



FIJA SELECCIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2016 DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE APOYO A LA DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO AUDIOVISUAL

EXENTA N° 2254 23.11.2016

VALPARAÍSO

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley No 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley No 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley No 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley No 19.981, sobre Fomento Audiovisual y su respectivo Reglamento; en la Resolución No 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución No 268, de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta No 1.670, de 2015, que designa a la Comisión de Patrimonio del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual; en la Resolución Exenta No 1.516, de 2016, de este Servicio que aprobó bases de convocatoria del Fondo de Fomento Audiovisual correspondiente al Programa de Apoyo a la Difusión del Patrimonio Audiovisual, Convocatoria 2016; y lo requerido en el Memorando Interno No 12.24/812, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley No 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo Nacional del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que conforme la normativa señalada, en específico, lo señalado en los artículos 7°, numeral 16 y 9°, letra g) de la Ley No 19.981 sobre Fomento Audiovisual, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar programas y proyectos de resguardo del patrimonio audiovisual nacional.

Que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, aprobó el diseño del Convocatoria 2016 del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al Programa de Apoyo al Resguardo del Patrimonio Audiovisual, cuyas bases de convocatoria fueron aprobadas mediante Resolución Exenta No 1.516, de 2016, de este Servicio.

Que en cumplimiento del procedimiento de la convocatoria, la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual entregó los dos proyectos admisibles a la Comisión de Patrimonio, la que en virtud de sus facultades, evaluó los proyectos de acuerdo a los criterios establecidos en las respectivas bases de convocatoria, cuyos resultados fueron puestos a disposición del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual para su selección, no selección y asignación de recursos, según correspondiere.

Que conforme a las bases, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual en Sesión Ordinaria N° 10/2016 de fecha 03 de noviembre de 2016 procedió a realizar la selección de los Proyectos Folios Nos 245832 y 245991, realizando además la correspondiente asignación de recursos, de acuerdo a los criterios establecidos en las respectivas bases de convocatoria, todo lo anterior conforme consta en acta de dicha sesión.

Que se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el artículo 12 numeral 5 de la Ley N° 19.880, el Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes se abstuvo de participar en la etapa de selección de esta Convocatoria.

Que en consideración a lo expuesto, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por lo que

RESUELVO
ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA
SELECCIÓN de los siguientes proyectos en el marco de la Convocatoria 2016 del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al Programa de Apoyo a la Difusión del Patrimonio Audiovisual, llevando a efecto el acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 10/2016 de fecha 03 de noviembre de 2016:

Folio	Título del proyecto	Responsable	Región	Monto Asignado	Puntaje
245832	VII Encuentro Internacional de Investigación sobre Cine Chileno y Latinoamericano	Fundación Centro Cultural Palacio de la Moneda	RM	\$19.993.042	96,4
245991	21° Festival Internacional de Cine Recobrado de Valparaíso	Corporación Cultural María Graham	V	\$19.972.196	98.2

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los postulantes individualizados en el artículo primero. La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, del acta de sesión de la Comisión de Patrimonio del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual de fecha 3 de octubre de 2016, del acta del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y de la Ficha Única de Evaluación, en los respectivos correos electrónicos que constan en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE
PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución No 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, a los responsables de los proyectos mencionados en el artículo primero de la presente resolución sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución del proyecto respectivo que deberá suscribir en mérito de lo

establecido en las bases de convocatoria y en el artículo séptimo del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley No 19.880:

- (i) El domicilio de los postulantes individualizados en el artículo primero en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados; y
- (ii) El nombre de los postulantes indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO QUINTO: VERIFÍQUESE por la respectiva Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsable de los proyectos seleccionados no tengan como representante legal una persona natural que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- c) El proyecto seleccionado de cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de convocatoria para postular y ser asignatario de recursos.

En caso que los responsables se encuentren en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a) y b) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra c), el beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo artículo 53 de la Ley No 19.880.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas conducentes a la suscripción del convenio de ejecución entre este Consejo, representado por la respectiva Directora Regional y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría

"Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, en la tipología "Fondo de Fomento Audiovisual" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ANA TIRONI BARRIOS
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MCA/CPAM/MJH
Resol 06/1183-

DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Sección Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. de Planificación y Presupuesto CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA
- Postulante Fundación Centro Cultural Palacio de la Moneda, en los siguientes correos electrónicos: monica.villarroel@cinetecanacional.cl; macarena.bello@cinetecanacional.cl
- Postulante Corporación Cultural María Graham, en los siguientes correos electrónicos: culturavalaparaíso@gmail.com; martillo_38@hormail.com

